

## **NOTA DE PRENSA**

### **Los administradores de fincas urgen a la Comunidad de Madrid a regular los pisos turísticos**

- El número de consultas de propietarios y profesionales en el Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid (CAFMadrid) se ha incrementado un 120% en los últimos meses.
- El CAFMadrid solicita que el nuevo marco regulatorio no esté al margen de la Ley de Propiedad Horizontal, que regula el funcionamiento de las comunidades de propietarios.

**Madrid, 18 de octubre de 2017.-** La Comunidad de Madrid informa que prepara un nuevo Decreto que regulará los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico, un fenómeno que ya alcanza el 12% de las viviendas del distrito Centro de Madrid, el más afectado, según un reciente estudio encargado por el Ayuntamiento de la capital.

En el **Colegio de Administradores de Fincas de Madrid** (CAFMadrid) esperamos con impaciencia conocer cómo aborda el gobierno regional este nuevo fenómeno social y económico, pues la preocupación por el avance del mismo hace que las consultas sobre este tipo de alojamientos llegadas a los administradores de fincas hayan aumentado en un 120% en los últimos meses. *“Es por ello que instamos a la Administración Regional a publicar un nuevo marco regulatorio que aclare y dé respuestas a las necesidades que se han advertido en la utilización de dichas viviendas”*, manifiesta su presidenta, Manuela Julia Martínez.

Para abordar en profundidad una legislación que aspire a resolver en su totalidad la problemática que está generando la turistificación de la ciudad *“no puede quedar al margen la modificación de Ley de Propiedad Horizontal (LPH), ya que se comprueba que casi el 60% de las personas que anuncian pisos turísticos son multipropietarios y no particulares”*, dice Martínez.

Entre las modificaciones que debería abordar la LPH destacan, a juicio del CAFMadrid, la posibilidad de incrementar la participación de gastos comunes por el mayor uso de los servicios comunitarios (ascensor, zonas deportivas, etc.) a los propietarios de pisos turísticos, así como a aquellos que tengan una actividad mercantil (consultas médicas, dentistas, hostales, despachos de abogados...) en el edificio, o limitar el número de los alojamientos turísticos (sin distinguir entre viviendas y hostales) a un máximo de dos por edificio.

Introducir la posibilidad de prohibir la implantación de viviendas de uso turístico en aquellas comunidades de propietarios cuyos Estatutos así lo recojan de forma expresa, como se avanza desde

la Comunidad de Madrid, ya es un hecho, *“pero no creemos que sea lo más adecuado si se introducen nuevas obligaciones a los titulares o propietarios en la gestión de esta actividad”*, recuerda la presidenta del CAFMadrid. Entre ellas, destaca *“disponer de un certificado de idoneidad para vivienda de uso turístico como documento técnico que pueda garantizar al usuario que el piso cumple con unos parámetros determinados, o recoger de manera expresa los derechos y obligaciones de sus ocupantes, con especial incidencia en el cumplimiento de las reglas básicas de convivencia”*.

### **Sobre CAFMadrid:**

Es una corporación de derecho público que, desde sus orígenes en 1968, tiene como uno de sus principales fines la ordenación del ejercicio de la profesión en base a principios de eficacia, independencia, ética y responsabilidad. Todo ello en conciliación con los derechos y la protección de los consumidores y usuarios de viviendas. Actualmente cuenta con más de 3.600 colegiados

### **Para más información:**

Juanjo Bueno  
Gabinete de Comunicación CAFMadrid  
Telf.: 91 591 96 78  
[gabinete.prensa@cafmadrid.es](mailto:gabinete.prensa@cafmadrid.es)

Ximena Zambrano  
Off On Comunicación  
Telf.: 91 444 12 80 – 637 999 896  
[xzambrano@offoncomunicacion.com](mailto:xzambrano@offoncomunicacion.com)

### **Web/Redes Sociales:**

